Por Dolores Ortega
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- A partir de este año todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que emitan y reciban los contribuyentes, deberán ser almacenados en su formato electrónico XML, de acuerdo con el fisco.

Según la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en su regla 1.2.7.1.1 señala que los CFDI deberán ser conservados en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología en su formato electrónico XML.

Hasta el 2012 bastaba que los contribuyentes dispusieran del formato impreso de la factura electrónica, para darle validez fiscal, explicaron fiscalistas.

Sin embargo, a partir de este año el Servicio de Administración Tributaria (SAT) indica que los contribuyentes deberán exigir recibir el comprobante electrónico en su formato XML, y guardarlo en los medios señalados.

Según la Consultora Fiscalia, en la última encuesta realizada en noviembre pasado, reveló que el 21 % de los contribuyentes señalaron que no cuentan con los medios para hacerse del Archivo XML, y por lo tanto, no podrían tampoco conservarlo.

Así lo advirtieron contribuyentes que incluso no expiden facturas electrónicas, pero que pueden verse en el supuesto de recibir, de alguno de sus proveedores, una factura electrónica, añade en su análisis.

Los resultados de la encuesta también evidencian, y en su análisis califica de preocupante que la mayoría de las empresas desconocen los requisitos para almacenar los archivos XML que reciben.

“El 68 % de las empresas (encuestadas) no conoce los requisitos para almacenar los archivos XML que reciben, esto demuestra que en un año solamente un 8 % de los contribuyentes conocieron estos requisitos, pues en 2011, el 76% de los encuestados respondieron no conocer estos requisitos”, indica.

Este dato, agrega el análisis, revela la necesidad que se tiene de que la autoridad difunda de forma clara y puntual los requisitos que para estos efectos se deben cumplir.